

ANEXO DE COMPETENCIA DE TITULOS
DEL ESTATUTO DEL DOCENTE PROVINCIAL

- 1.- Se homologa el correspondiente al Estatuto del Docente Nacional con las excepciones y agregados que se detallan más adelante.
- 2.- El título de Profesor de Educación Primaria de la Provincia de Corrientes es equivalente al de Maestro Normal.
- 3.- Para todas las especialidades que se crearen regirá la misma competencia de títulos contemplados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional que presenten igual nomenclatura.

PRIMERA PARTE

ANEXO DE COMPETENCIA DE TITULOS PARA LA ENSEÑANZA PRIMARIA

A) PARA ESCUELAS COMUNES

1) Maestro de Grado:

DOCENTES: Maestro Normal Nacional; Maestro de Enseñanza Primaria; Maestro Normal Regional; Maestro Normal Provincial; Maestro Normal Rural Provincial; Maestro Normal Rural Nacional; Maestro Especializado en Idioma Extranjero; Maestro Normal Superior; Maestro Normal Nacional de Escuela Primaria y Jardín de Infantes; Profesor de Educación Primaria; de la Provincia de Corrientes; Profesor para Escuela Primaria (Provincia de Santiago del Estero). Todos estos títulos deben responder a un plan de estudios no inferior a cuatro años.

2) Maestro Especial de Actividades Plásticas:

DOCENTES: Profesor Superior de Grabado; Profesor Superior de Pintura; Profesor Superior de Escultura; Profesor Superior de Escultura y Talla Directa; Profesor Superior de Decoración Mural; Profesor Superior de Escenografía; Profesor Superior de Cerámica; Profesor Superior de Cerámica Artística; Profesor Nacional en Dibujo; Profesor Nacional de Grabado; Profesor Nacional de Cerámica; Profesor Nacional de Bellas Artes; Profesor Nacional de Pintura; Profesor Nacional de Escultura; Profesor Nacional de Dibujo y Artes Decorativas; Profesor Normal de Dibujo; Profesor de Pintura y Profesor de Artes Visuales egresados del Instituto Superior de Formación y Capacitación en Bellas Artes e Idiomas "Josefina Contte" de Corrientes; Profesor Secundario, Normal y Especializado en Artes Plásticas (Provincia de La Rioja); Maestro de Artes Plásticas (Establecimientos de Enseñanza Artística de la Provincia de Córdoba); Profesor de Dibujo y Pintura (Establecimiento de Enseñanza Artística de la Provincia de Córdoba); Profesor de Dibujo y Grabado (Establecimiento de Enseñanza Artística de la Provincia de Córdoba); Profesor de Dibujo y Técnico en Publicidad Artística; Profesor de Dibujo y Escultura (Establecimientos de Enseñanza Artística de la Provincia de Córdoba); Profesor de Dibujo y Pintor Decorador; Profesor de Dibujo y Escultor Decorador; Profesor de Dibujo y Grabador e Ilustrador; Profesor de Dibujo y Dibujante Proyectista

de Arquitectura; Profesor de Dibujo e Ilustración y Grabado; Profesor de/en Artes Plásticas; Profesor de Cerámica; Profesor de Escenografía; Maestro Nacional de Artes Visuales; Maestro Nacional de Dibujo; Maestro en Artes Plásticas; Maestro Provincial de Dibujo y Pintura (Provincia de La Pampa); Maestro de Artes Visuales (Provincia de Corrientes) a partir de la promoción de 1971.

HABILITANTES: Profesor de Dibujo Técnico; Dibujante Profesional; Licenciado en Artes Plásticas; Maestro Nacional de Artes Decorativas en algunas de las siguientes especialidades: “Libro y Publicidad”, “Grabado y Metal”, o “Decoración de Interiores”; Experto en Artes Plásticas; Maestro Normal Nacional y Arquitecto; Maestro en Artes Visuales.

SUPLETORIOS: Certificado de Capacitación en Dibujo y Pintura con un título de Nivel Medio completo.

3) Maestro Especial de Actividades Prácticas:

DOCENTES: Profesora de/en Economía Doméstica; Profesora en Actividades Prácticas y del Hogar; Maestro Normal Regional.

HABILITANTES: Maestro Normal Nacional y título de la especialidad otorgado por Escuela Nacional de Educación Técnica; Maestro Normal Nacional y Certificado de Competencia en la especialidad otorgado por Escuela Nacional de Educación Técnica; Maestro de Enseñanza Práctica o egresado de las Ex-Escuelas Profesionales de Mujeres que hayan aprobado los cursos de capacitación docente establecidos por el Decreto N° 6.008 del 15.4.54; Maestro Normal Nacional y Educadora Familiar (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Maestro Normal Nacional y Maestro Provincial en Artesanía (Provincia de La Pampa).

SUPLETORIOS: Maestro Normal Nacional; Certificado de Competencia de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica en Profesiones Femeninas o Manualidades Femeninas; Educadora Familiar (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Maestro Provincial en Artesanía (Provincia de la Pampa) y título secundario; Maestra Especializada en Labores a Máquina (Provincia de Mendoza).

(Incorporado por Decreto N° 691/1990)

- a) **Certificados de capacitación post-primario expedidos por establecimientos de modalidad técnico-Profesional.**
- b) **Certificados de estudios con salida laboral expedidos por establecimientos que acrediten en sus plantas de estudios una duración mínima de dos (2) años.**

4) Maestro Especial de Carpintería:

DOCENTES: Profesor en Disciplinas Industriales en la especialidad; Maestro Normal Nacional Regional; Maestro de Enseñanza Práctica en la especialidad.

HABILITANTES: Maestro Mayor de Obras.

SUPLETORIO: Auxiliar Técnico en la especialidad.

5) Maestro Especial de Educación Física:

DOCENTES: Profesor Normal Nacional de Educación Física; Profesor Nacional de Educación Física; Profesor de Educación Física; Maestro Normal en Educación Física; Maestro Nacional de Educación Física, Maestro Normal en Educación Física Infantil; Oficial de Gimnasia y Esgrima de

Ejército; Maestro y/o Profesor de Educación Física (Provincia de Corrientes); Profesor de Educación Física (Provincia de Santiago del Estero).

HABILITANTES: Maestro de Gimnasia y Recreación; Maestro de Gimnasia y Esgrima del Ejército; Maestro Municipal de Recreación (Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires) Maestro Normal Nacional o Maestro Normal Regional, con cursos de perfeccionamiento con no menos de 120 horas.

SUPLETORIOS: Los mismos títulos declarados Docentes para el cargo de Maestro de Grado de escuelas comunes y además: Maestro Municipal de Recreación (Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires) y certificado de estudios completos de Nivel Medio.

6) Maestro Especial de Mecánica:

DOCENTES: Profesor en Disciplina Industriales en la especialidad; Maestro de Enseñanza Práctica en la especialidad.

HABILITANTES: Técnico Mecánico; Técnico Electromecánico.

SUPLETORIOS: Auxiliar Técnico en la especialidad.

7) Maestro Especial de Música:

DOCENTES: Profesor Superior de Piano; Profesor Superior de Armonía y Contrapunto; Profesor Superior de Didáctica Musical; Profesor Superior de Composición; Profesor Superior en algunas de las siguientes especialidades: Composición, Musicología y Crítica, Música Sagrada o Educación Musical (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”) Profesor Superior de/en alguna especialidad instrumental; Profesor Superior de Teoría, Solfeo y Armonía; Profesor Superior de Canto Coral, Individual de Cámara; Profesor Superior de Música en una especialidad Instrumental; Profesor Superior de Canto; Profesor Nacional de Cultura Musical; Profesor Nacional de Música en una especialidad Instrumental; Profesor Nacional de Música, especialidad Educación Musical; Profesor Nacional de/en Música; Profesor Normal en Música; Profesor de Música (Conservatorio Municipal “Manuel de Falla”) Profesor de una especialidad Instrumental; Profesor de Composición; Profesor de Canto; Profesor Secundario de cualesquiera de las especialidades o Maestro de Música egresado del Instituto Superior de Formación y Capacitación Musical de Corrientes; Profesor de Música en la especialidad (establecimientos de Enseñanza Artística de la Provincia de Córdoba); Profesor de/en Música, Profesor de Armonía y Contrapunto; Profesor de Música, Teoría, Solfeo y Canto Coral con una especialidad Instrumental; Maestro en Música; Licenciado en Música en la especialidad de Educación Musical (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Maestro de: Canto, Piano, Violín, Viola, Violoncelo, Contrabajo, Arpa, Guitarra, Flauta, Oboe o Clarinete (Establecimientos de Enseñanza Artística de la Provincia de Córdoba); Pianista; Cantante; Compositor; Profesor en Música (Especialidad Educación Musical Primaria y Secundaria) (Universidad Católica “Santa María de los Buenos Aires”); Profesor Superior de Piano (Provincia de Buenos Aires).

HABILITANTES: Doctor en Música en la especialidad Musicología (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Licenciado en Música en alguna de las siguientes especialidades: Composición, Musicología y Crítica, Música Sagrada (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Certificado de Capacitación Docente Musical del

Instituto Superior de Formación y Capacitación Musical de Corrientes; Maestro de Teoría y Solfeo (Establecimientos de Enseñanza Artística de la Provincia de Córdoba), Maestro Normal y Certificado de Música expedido por el Conservatorio Nacional de Música; Licenciado en Música; Profesor de Música para Nivel Elemental o Primario.

SUPLETORIOS: Certificado de Música expedido por el Conservatorio Nacional de Música; Profesor de Educación Musical (Liceo Municipal "Antonio F. del Arco") (Provincia de Santa Fe); Maestro Especializado en Educación Musical; Instrumentista; Maestro Provincial de Educación Musical (Provincia de la Pampa), Profesor Superior de Piano de Institutos Privados.

8) Maestro Especial de Técnicas Agropecuarias:

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Agrarias.

HABILITANTES: Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal; Licenciado en Agronomía; Perito Agrónomo; Administrador Rural; Agrónomo General.

SUPLETORIOS: Maestro Normal Regional, Técnico Rural; Bachiller Agricultor; Enólogo; Bachiller Agrícola.

9) JARDIN DE INFANTES Y SECCIONES DE JARDIN:

DOCENTES: Profesor Nacional de Jardín de Infantes; Profesora de Jardín de Infantes; Profesora Especializada en Jardín de Infantes; Maestro Normal Nacional de Escuela Primaria y Jardín de Infantes; Maestra Especializada en Educación Preescolar; Profesora de Educación Preescolar, Profesora a Nivel Preprimario o Preescolar; Profesor en Jardín de Infantes; Profesor de Jardín de Infantes (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Maestra Normal y Certificado de Capacitación del Consejo Nacional de Educación; Profesora Provincial de Jardín de Infantes (plan de estudios de un año de duración); Maestra Normal o su equivalente con el Curso de Capacitación en Jardín de Infantes.

SUPLETORIOS: Los mismos títulos declarados Docentes para el cargo de Maestro de Grado de escuelas comunes.

10) BIBLIOTECAS ESCOLARES: (Incorporado por Decreto N° 6.737/1986)

Cargo de Bibliotecario:

DOCENTES: Bibliotecario; Bibliotecólogo y Documentalista; Maestro Normal Nacional o su equivalente con el curso de Bibliotecología.

HABILITANTES: Curso de Bibliotecología con estudios de Nivel Medio.

SUPLETORIOS: Maestro Normal Nacional o su equivalente.

B) ESCUELAS ESPECIALES

1) MAESTRO DE GRADO O MAESTRO REEDUCADOR ACUSTICO PARA SORDOS E HIPOACUSICOS.

DOCENTES: Maestro Normal Nacional de Sordomudos; Profesor de Sordomudos; Profesor Especializado en Deficientes del Oído, la Voz y la Palabra; Profesor para Sordos y Perturbados del Lenguaje (Universidad del Salvador); Profesor de Educación de Sordo (Provincia de Córdoba); Profesor de Enseñanza Diferenciada Especializada en niños sordos.

HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Diferenciada en Sordos e Hipoacúsicos; Profesor de Educación Diferenciada (Universidad Católica “Santa María de los Buenos Aires”).

SUPLETORIOS: Maestro Normal Nacional o su equivalente (Profesor de Enseñanza Primaria); con practica en la especialidad, fehacientemente certificada, durante 5 años como mínimo, Maestro Normal Nacional o su equivalente con Curso de Perfeccionamiento Docente sobre Sordos; Maestro Normal Nacional o su equivalente y Curso de Ortofonía. Fono–Audiólogo.

2) MAESTRO DE GRADO

DOCENTES: Profesorado en Pedagogía Diferencial y/o Educación Especial.

HABILITANTES: Maestro de Grado en Pedagogía Diferencial y/o Educación Especial y/o Maestro en Educación de Infradotados. Ciencias Agrarias

SUPLETORIOS: Maestro Normal Nacional en Curso para Deficiente Mental o 5 años de servicios en Deficientes Mentales.

3) MAESTRO DE GRADO O DE SECCION PARA CIEGOS Y AMBLIOPES

DOCENTES: Maestro Normal para Ciegos; Profesor para Ciegos y Amblíopes; Profesor en Educación de Ciegos (Provincia de Córdoba).

HABILITANTES: Profesor en Educación Diferenciada (Universidad Católica Argentina “Santa María de Ciencias Agrarias los Buenos Aires”); Maestro Normal Nacional o su equivalente con Curso para Ciegos o Discapacitados Visuales (Otorgado por el Instituto para Ciegos 193 horas 1979).

SUPLETORIOS: Maestro Normal Nacional o su equivalente (Profesor en Enseñanza Primaria), con práctica en la especialidad, fehacientemente certificada, durante 5 años como mínimo.

4) MAESTRO DE DISLEXIA

DOCENTES: Maestro de Dislexia con Curso (de 2 años).

SUPLETORIOS: Maestro de Grado con Curso de Dislexia – Fonoaudióloga.

5) PSICOLOGO

DOCENTE:

Psicólogo.

6) MAESTRO ESPECIAL DE ACTIVIDADES PRACTICAS Ciencias Agrarias

DOCENTES:

Profesor de Trabajo Manual y/o Actividades Prácticas para Escuela Diferencial y/o Educación Especial.

HABILITANTES:

Terapista Ocupacional; Profesor de Trabajos Prácticos con curso de Terapista; Profesor de Trabajo Manual y/o Actividades Prácticas con Curso de Enseñanza Diferenciada y/o Educación Especial.

SUPLETORIOS:

Profesor de Trabajo Manual y/o Actividades Prácticas.

7) ASISTENTE SOCIAL

DOCENTES:

Asistente Social con tesis aprobadas (Diploma).

HABILITANTES:

Asistente Social sin tesis (Certificado de Estudio).

8) MAESTRO DE JARDIN DE INFANTES

DOCENTES:

Profesor de Jardín de Infantes para Escuelas Diferenciadas y/o Educación Especial.

HABILITANTE:

Profesor de Jardín de Infantes con Curso para Escuelas Diferenciadas y/o Educación Especial.

SUPLETORIO:

Profesor de Jardín de Infantes.

9) MAESTRO DE GRADO HOSPITALARIA

DOCENTES:

Maestro de Grado Domiciliaria y Hospitalaria.

HABILITANTE:

Maestro de Grado con Curso de Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

10) KINESIOLOGO

DOCENTE:

Kinesiólogo.

HABILITANTE:

Profesor en Educación Psicometría.

11) MAESTRO DE EDUCACIÓN FISICA

DOCENTES:

Los mismos títulos para el mismo cargo y especialidad en las escuelas comunes.

HABILITANTES:

Los mismos títulos para el mismo cargo y especialidad en las escuelas comunes.

SUPLETORIOS:

Los mismos títulos para el mismo cargo y especialidad en las escuelas comunes.

12) MAESTRO DE MUSICA:

DOCENTES:

Los mismos títulos declarados Docentes para el mismo cargo y especialidad en las escuelas comunes, con especialización en Pedagogía Enmendativa, Musicoterapeuta.

HABILITANTES:

Los mismos títulos declarados habilitantes para el mismo cargo y especialidad en las Escuelas Comunes, con especialidad en Pedagogía Enmendativa.

SUPLETORIOS:

Los mismos títulos declarados Supletorios para el mismo cargo y especialidad en las escuelas comunes, con especialización en Pedagogía Enmendativa.

13) FONOAUDIOLOGO

DOCENTES:

Fonoaudiólogo y/o Foniatra.

HABILITANTES:

Profesor Especializado en Deficientes del Oído, la Voz y la Palabra; Maestro Normal de Sordo-Mudos.

SUPLETORIOS:

Maestro Normal Nacional o su equivalente con Curso de Capacitación en Técnicas Foniátras.

14) MAESTRO DE ORIENTACION Y MOVILIDAD (Para Ciegos y Amblíopes)

DOCENTES:

Profesor de Educación Física con curso de Formación Docente para Maestros Especiales y para Maestros de Actividades Prácticas (Instituto Nacional Superior en Pedagogía Diferenciada)

HABILITANTES:

Kinesiólogo con Curso de Formación Docente para Maestros Especiales y para Maestros de Actividades Prácticas (Instituto Nacional Superior de Pedagogía Diferenciada); Profesor de Educación Física.

SUPLETORIOS:

Kinesiólogo y/o Maestro Normal Nacional o su equivalente con curso de especialización.

15) MAESTRO MEDICO – CLINICO – FISIATRA – NEUROLO – OTORRINOFONIA - TRAOTORRINOLARINGOLO – OFTALMOLOGO – NEUROPEDIATRA – PEDIATRA - PSIQUIATRA.

DOCENTES:

Médico en las respectivas especialidad y Profesor; Médico en la respectiva especialidad y Maestro Normal Nacional o su equivalente; Médico en la respectiva especialidad y Maestro Normal Regional.

HABILITANTE:

Médico en la respectiva especialidad.

SUPLETORIO:

Médico.

16) MAESTRO PARA DISCAPACITADOS FISICO O IRREGULARES MOTORES

DOCENTES:

Profesor en Pedagogía Diferencial y/o Educación Especial para irregulares motores y/o Discapacitados Físicos y/o Lisiados Físicos.

HABILITANTES:

Maestro de Grado para irregulares motores y/o Discapacitados Físicos y/o Lisiados Físicos.

SUPLETORIOS:

Maestro de Grado con curso para irregulares motores y/o Discapacitados Físicos y/o Lisiados Físicos.

17) MAESTROS PARA CARCELARIAS O CORRECCIONALES

DOCENTES:

Profesor en Pedagogía Diferencial en la especialidad de Carcelarias y/o Correccionales.

HABILITANTES:

Maestro Normal Nacional o su equivalencia con curso de Capacitación para Escuelas Carcelarias y/o Correccionales.

SUPLETORIOS:

Maestro Normal Nacional o su equivalencia con 45 meses de antigüedad en la docencia.

C) BIBLIOTECAS INFANTILES Y ESCOLARES Y BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

1) Bibliotecario.

DOCENTES: Bibliotecario; Maestro Normal Nacional o su equivalencia con el Curso de Bibliotecología. (Incorporado por Decreto Nº 6.737/1986) Bibliotecólogo y Documentalista.

HABILITANTE:

Curso de Bibliotecología con estudio de Nivel Medio.

SUPLETORIO:

Maestro Normal Nacional o su equivalencia.

SEGUNDA PARTE

COMPETENCIA DE TÍTULOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR

1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y PRÁCTICA DE LEGISLACIÓN LABORAL Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS:

Además de los títulos contemplados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional, los siguientes:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas egresado de los Institutos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media y Superior de la Provincia de Corrientes.

Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables.

2. APRECIACIÓN MUSICAL Y EDUCACIÓN MUSICAL:

Además de los títulos contemplados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional, los siguientes:

DOCENTES: Profesor Secundario de cualesquiera de las Especialidades, egresado del Instituto Superior de Formación y Capacitación Musical de Corrientes.

HABILITANTE: Maestro de Música egresado del Instituto Superior de Formación y Capacitación Musical de Corrientes.

SUPLETORIO: Certificado de Capacitación Docente Musical del Instituto Superior de Formación y Capacitación Musical de Corrientes.

3. BIOLOGÍA Y CIENCIAS BIOLÓGICAS

Los mismos títulos considerados DOCENTES en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional.

4. CONTABILIDAD

Además de los títulos contemplados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional, los siguientes:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas egresado de los Institutos Superiores dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media y Superior de la Provincia de Corrientes. Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables.

5. CULTURA MUSICAL – EDUCACIÓN MUSICAL

Además de los títulos contemplados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional, los siguientes:

DOCENTE: Profesor Secundario de cualesquiera de las especialidades egresado del Instituto Superior de Formación y Capacitación Musical de Corrientes.

HABILITANTE: Maestro de Música egresado del Instituto Superior de Formación y Capacitación Musical de Corrientes.

6. DERECHO ADMINISTRATIVO Y LEGISLACIÓN FISCAL – DERECHO COMERCIAL – DERECHO USUAL PRACTICA FORENSE Y DERECHO

Además de los títulos contemplados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional, los siguientes:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas egresado de los Institutos Superiores dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media y Superior de la Provincia de Corrientes. Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables.

7. ECONOMÍA - ECONOMÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN DEL COMERCIO Y LA EMPRESA

DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas egresado de los Institutos Superiores dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media y Superior de la Provincia de Corrientes. Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables.

8. EDUCACIÓN PLÁSTICA Y PLÁSTICA

Además de los títulos contemplados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional, los siguientes:

DOCENTES: Profesor de Grabado; Profesor de Pintura; Profesor de Artes Visuales; Egresados del Instituto Superior de Formación y Capacitación en Bellas Artes e Idiomas “Josefina Contte” de Corrientes.

HABILITANTE: Maestro en Artes Visuales.

SUPLETORIO: Certificado de Capacitación en Dibujo y Pintura, en concurrencia con un título de Nivel Medio Completo.

9. ELEMENTOS DE FÍSICA Y QUÍMICA

Además de los títulos contemplados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional, los siguientes:

DOCENTES: Profesor de Química, Física y Merceología (Provincia de Corrientes).

Profesor Superior de Química (Provincia de Corrientes).

10. FILOSOFÍA

Además de los títulos contemplados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional, los siguientes:

DOCENTE: Profesor en Filosofía, Pedagogía y Ciencias de la Educación egresado del Instituto del Profesorado "San José" I.27 (Provincia de Corrientes). Profesor en Ciencias de la Educación.

(Incorporado por Decreto N° 6.353/1986)

Profesor de Ciencias de la Educación y Latín, egresado del Instituto Superior del Profesorado "José Manuel Estrada" de Goya (Corrientes).

11. FÍSICA

Además de los títulos contemplados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional, los siguientes:

DOCENTE: Profesor de Química, Física y Merceología (Provincia de Corrientes).

12. FORMACIÓN MORAL Y CÍVICA – INTRODUCCIÓN AL DERECHO Y FORMACIÓN MORAL Y CÍVICA y FINANZAS

Además de los títulos contemplados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional, el siguiente:

DOCENTE: Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables.

13. FRANCÉS

Además de los títulos contemplados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional, los siguientes:

HABILITANTES: Certificado de Capacitación expedido por el Instituto Superior de Formación y Capacitación en Bellas Artes e Idiomas "Josefina Contte" de Corrientes.

Profesor de Francés (Plan Academia Provincial de Bellas Artes e Idiomas "Josefina Contte" de Corrientes).

14. FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN

Además de los títulos contemplados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional, los siguientes:

DOCENTE: Profesor en Filosofía, Pedagogía y Ciencias de la Educación egresado del Instituto privado del Profesorado "San José" I. 27 (Corrientes).

Profesor en Ciencias de la Educación.

(Incorporado por Decreto N° 6.353/1986)

Profesor de Ciencias de la Educación y Latín, egresado del Instituto Superior del Profesorado "José Manuel Estrada" de Goya (Corrientes).

15. HISTORIA SOCIAL DE LA EDUCACIÓN

Además de los títulos contemplados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional, los siguientes:

DOCENTE: Profesor en Filosofía, Pedagogía y Ciencias de la Educación egresado del Instituto Privado del Profesorado "San José" I.27 (Corrientes).

Profesor en Ciencias de la Educación.

(Incorporado por Decreto N° 6.353/1986)

Profesor de Ciencias de la Educación y Latín, egresado del Instituto Superior del Profesorado "José Manuel Estrada" de Goya (Corrientes).

16. INGLES

Además de los títulos contemplados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional, los siguientes:

HABILITANTES: Certificado de Capacitación expedido por el Instituto Superior de Formación y Capacitación en Bellas Artes e Idiomas “Josefina Contte” de Corrientes.

Profesor en Inglés (Plan Academia Provincial de Bellas Artes e Idiomas “Josefina Contte” de Corrientes).

17. INSTRUCCIÓN CÍVICA – EDUCACIÓN CÍVICA

Además de los títulos contemplados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional, el siguiente:

DOCENTE: Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables.

18. LEGISLACIÓN Y PRACTICA IMPOSITIVA

Además de los títulos contemplados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional, el siguiente:

DOCENTE: Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables.

19. LENGUA Y LITERATURA Y LITERATURA

Además de los títulos contemplados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional, para las asignaturas Castellano o Literatura, el siguiente:

DOCENTE: Profesor de Enseñanza Media, Normal y Especial en Castellano y Literatura.

20. LÓGICA

Además de los títulos contemplados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional, los siguientes:

DOCENTE: Profesor en Filosofía, Pedagogía y Ciencias de la Educación egresado del Instituto Privado del Profesorado “San José” I.27 (Corrientes).

Profesor en Ciencias de la Educación.

(Incorporado por Decreto N° 6.353/1986)

Profesor de Ciencias de la Educación y Latín, egresado del Instituto Superior del Profesorado “José Manuel Estrada” de Goya (Corrientes).

21. LÓGICA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura LOGICA en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional y en el presente Anexo.

(Incorporado por Decreto N° 6.353/1986)

Profesor de Ciencias de la Educación y Latín, egresado del Instituto Superior del Profesorado “José Manuel Estrada” de Goya (Corrientes).

22. MERCEOLOGÍA 4TO. Y 5TO. AÑOS

Además de los títulos contemplados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional, los siguientes:

DOCENTE: Profesor de Química, Física, Merceología (Provincia de Corrientes).

Profesor Superior de Química.

23. PSICOLOGÍA - PSICOLOGÍA GENERAL – PSICOLOGÍA GENERAL Y DE LA PERSONALIDAD - PSICOLOGÍA GENERAL Y SOCIAL – PSICOLOGÍA EDUCACIONAL

Además de los títulos contemplados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional, el siguiente:

DOCENTE: Profesor en Filosofía, Pedagogía y Ciencias de la Educación egresado del Instituto Privado del Profesorado “San José” I.27 de la Provincia de Corrientes.

(Incorporado por Decreto N° 6.353/1986)

Profesor de Ciencias de la Educación y Latín, egresado del Instituto Superior del Profesorado “José Manuel Estrada” de Goya (Corrientes).

24. QUÍMICA

Además de los títulos contemplados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional, los siguientes:

DOCENTES: Profesor de Química, Física y Merceología (Provincia de Corrientes).

Profesor Superior de Química (Provincia de Corrientes).

25. TECNOLOGÍA MERCANTIL

Además de los títulos contemplados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional, el siguiente:

DOCENTE: Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables.

26. LATIN (Incorporado por Decreto N° 6.353/1986)

DOCENTE

Profesor de Ciencias de la Educación y Latín, egresado del Instituto Superior del Profesorado “José Manuel Estrada” de Goya (Corrientes).

27. PROBLEMÁTICA FILOSOFICA (Incorporado por Decreto N° 6.353/1986)

DOCENTE

Profesor de Ciencias de la Educación y Latín, egresado del Instituto Superior del Profesorado “José Manuel Estrada” de Goya (Corrientes).

28. PSICOLOGÍA INDUSTRIAL – PSICOLOGÍA LABORAL – PSICOLOGÍA SOCIAL (Incorporado por Decreto N° 6.353/1986)

DOCENTE

Profesor de Ciencias de la Educación y Latín, egresado del Instituto Superior del Profesorado “José Manuel Estrada” de Goya (Corrientes).

29. METODOLOGÍA Y PRACTICA DE LA ENSEÑANZA (Incorporado por Decreto N° 6.353/1986)

DOCENTE

Profesor de Ciencias de la Educación y Latín, egresado del Instituto Superior del Profesorado “José Manuel Estrada” de Goya (Corrientes).

30. PEDAGOGÍA (Incorporado por Decreto N° 6.353/1986)

DOCENTE

Profesor de Ciencias de la Educación y Latín, egresado del Instituto Superior del Profesorado "José Manuel Estrada" de Goya (Corrientes).
(Incorporado por Decreto N° 6.737/1986)

31. CARGO DE BIBLIOTECARIO

DOCENTE: Bibliotecólogo y Documentalista.

32. COMPUTACION

DOCENTE: Profesora de computación y matemática. Profesor de Informática. Título habilitante para esta asignatura en concurrencia con el título de Profesor de Enseñanza Media (en toda otra asignatura)

HABILITANTE: Analista Mayor de Sistemas. Doctor en Matemática Aplicada. Licenciado en Matemática. Licenciado en Administración de Empresas. Licenciado en Análisis de Sistemas. Licenciado en Estadísticas. Calculista Científico. Técnico en Programación. Experto en Estadísticas y Computación. Analista de Sistemas. Analista Universitario de Sistemas. Licenciado en Informática.

SUPLETORIO: Técnico Superior en Gabinete de Computación. Analista en Computación Administrativa. Analista de Control de Gestión-Técnico en Computación.

33. PAPELES DE COMERCIO Y SOCIEDADES – LEGISLACION LABORAL – IMPUESTOS TECNICA Y PRACTICA LABORAL.

Los mismos títulos declarados DOCENTES, HABILITANTES Y SUPLETORIOS para CONTABILIDAD

DEPARTAMENTO DE APLICACIÓN DE LAS ESCUELAS NORMALES

1. MAESTRO ESPECIAL Ciencias Agrarias

Serán contemplados títulos Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, los indicados para las asignaturas respectivas de Enseñanza Media, excepto para Educación Física en la que se considerará como:

DOCENTE: Maestro de Educación Física.

(Incorporado por Decreto N° 6.737/1986)

2. BIBLIOTECARIO

DOCENTES: Bibliotecólogo y Documentalista

CARGOS DE PRECEPTOR – BIBLIOTECARIA Y AYUDANTE DE CLASES Y TRABAJOS PRACTICOS

1. AYUDANTE DE CLASES Y TRABAJOS PRACTICOS PARA QUIMICA

Además de los títulos contemplados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional, para la asignatura Química, el siguiente:

HABILITANTE

Ayudante Práctico de Química (Provincia de Corrientes).

2. BIBLIOTECARIO

Además de los títulos contemplados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional, el siguiente:

DOCENTE: Maestro Normal o su equivalente, con certificación del Curso Audiovisual de Bibliotecología. Nivel Terciario Oficial.

SUPLETORIOS: Maestro Normal Nacional o sus equivalentes.

Bachiller, Perito Mercantil o estudios secundarios completos, con el agregado de la Certificación del Curso Audiovisual de Bibliotecología (Nivel Terciario Oficial).

3. PRECEPTOR

DOCENTE: Profesor en cualquier asignatura o especialidad.

Maestro Normal Nacional o sus equivalentes.

SUPLETORIO: Cualquier título o Certificado de Estudios de Nivel Medio, completo.

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA TECNICA ASIGNATURAS COMUNES A LAS CORRESPONDIENTES A LOS BACHILLERATOS COMUNES

Los mismos títulos considerados Docentes, Habilitantes y Supletorios, para las respectivas asignaturas en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional y de este Anexo.

ASIGNATURAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD TECNICA Y LAS CORRESPONDIENTES AL CICLO SUPERIOR

Los títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios para las respectivas asignaturas, en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional.

1.- BIBLIOTECARIO

Además de los títulos contemplados como Docentes, Habilitantes y Supletorios en el Punto 7 - rubro E – pág. 243 – 3ra. Parte del Anexo de Títulos del Estatuto del docente Nacional, los siguientes:

HABILITANTES

Profesor, Maestro Normal o sus equivalentes con el agregado del Certificado del Curso Audiovisual de Bibliotecología (Nivel Terciario Oficial).

SUPLETORIOS

Bachiller, Perito Mercantil o estudios secundarios completos con el agregado del Certificado del Curso Audiovisual de Bibliotecología (Nivel Terciario Oficial).

(Incorporado por Decreto N° 6.737/1986)

DOCENTES: Bibliotecólogo y Documentalista.

2.- PRECEPTOR

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios contemplados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional – Punto 7 Rubro E – Pag. 243. 3ra. Parte -.

3.- TALLER

1. MAESTRA DE ENSEÑANZA PRÁCTICA: (Cursos de Capacitación en Corte y Confección, Bordados, Cocina y Repostería, Manualidades, Artes Decorativas).

(Ciclo de Formación Femenina)

Los mismos títulos declarados Docentes y Habilitantes en el Punto 7 – Rubro E – Pág. 242 – 3era. Parte del Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional y además como:

SUPLETORIO

Los certificados expedidos por las Escuelas Profesionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media y Superior, para las respectivas especialidades (Plan tres (3) años o más).

Certificado de Capacitación en Formación Femenina (Únicamente para Bordados, Corte y Confección, Cocina y Repostería).

2. MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA:

2.1. ELECTRICIDAD

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios para la especialidad en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional.

2.2. AJUSTE

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios para la especialidad en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional.

SUPLETORIO

Tornero Mecánico egresado de Escuelas Técnicas (4 años).

2.3. FUNDICION, HERRERIA Y HOJALATERIA

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios para la especialidad Metalurgia en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional.

SUPLETORIO

Tornero Mecánico egresado de Escuelas Técnicas (4 años).

2.4. CONSTRUCCION Y CARPINTERIA

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios para la especialidad Construcciones en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional.

HABILITANTE

Técnico Vial egresado de Escuelas Técnicas de la Provincia de Corrientes.

2.5. REPARACION Y ARMADO DE RADIOS Y TELEVISION

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios en el Punto 4 “Electrónica General” Apartado XIX del Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional y además como:

SUPLETORIO

Operarios armadores y reparadores de Radio y Televisión.

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA AGROTÉCNICA.

Además de los títulos del Estatuto del Docente Nacional para las respectivas asignaturas y cargos, como Docentes, Habilitantes y Supletorios, los siguientes:

1). Maestro de Enseñanza Práctica.

Habilitante:

Técnicos egresados del Ciclo Superior de Escuelas Agrotécnicas de la Provincia de Corrientes (6 seis años).

Supletorio

Experto en la especialidad egresado de las Escuelas Agrotécnicas de la Provincia de Corrientes (3 tres años).

Los títulos que o figuran en este anexo serán considerados por la Junta de Clasificación respectiva, como apelación ante la autoridad competente de cada nivel.

COMPETENCIA DE TITULOS PARA LA ENSEÑANZA SUPERIOR

1 – ACTIVIDADES PLASTICAS Y MANUALES Y SU DIDACTICA:

Docentes: Profesor en Artes Visuales, Profesor Nacional en Bellas Artes, Profesor Superior de Grabado, Profesor Superior de Escultura, Profesor Superior de Cerámica, Profesor Superior de Escultura y Talla Directa, Profesor Superior de Decoración Mural, Profesor Superior de Cerámica Artística, Profesor Nacional de Grabado, Profesor Nacional en Cerámica, Profesor de Cerámica, Profesor de Grabado, Profesor de Bellas Artes, Profesor de Dibujo y Pintura, Profesor de Dibujo y Grabado, Profesor de Dibujo y Escultura, Profesor de Dibujo y Artes Decorativas, Profesor de Dibujo y Pintor Decorador.

2 – CIENCIAS BIOLÓGICAS Y SU DIDACTICA:

Docente: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Biológicas, Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Agrarias, Profesor de Enseñanza Media en Biología, Profesor de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales, Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Ciencias Biológicas, Profesor en Ciencias Naturales, Profesor en Biología, Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Naturales.

3 – CIENCIAS FISICO – QUIMICA Y SU DIDACTICA:

Docentes: Profesor de Enseñanza Secundaria en Física, Química y Merceología, Profesor de Enseñanza Media en Disciplinas Industriales (con título universitario habilitantes para la asignatura).

4 – CIENCIAS SOCIALES Y SU DIDACTICA:

Docentes: Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia y Geografía, Profesor en Historia y Geografía, Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas y Sociales.

5 – DIDACTICA DE LA LENGUA:

Docentes: Profesor en Castellano, Literatura y Latín; Profesor en Castellano, Literatura e Historia; Profesor en Castellano, Literatura e Inglés; Profesor de Enseñanza Secundaria en Castellano, Literatura y Latín, Profesor de Enseñanza Media en Letras, Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y especial en Literatura, Profesor en Letras, Profesor en Castellano y Literatura, Profesor de Enseñanza Media, Normal y Especial en Castellano y Literatura.

6 – DIDACTICA DE LA MATEMATICA:

Docentes: Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Físico-Matemática; Profesor de Enseñanza Secundaria en Matemática; Profesor de Enseñanza Secundaria en Matemática y cosmografía; Profesor de Enseñanza Secundaria en Ciencia Físico-Matemática; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Matemática y Física; Profesor en Física y Matemática; Profesor de Enseñanza Media en Disciplinas Industriales (con títulos universitarios habilitantes para Matemática); Profesor en Matemática y Cosmografía; Profesor en Matemática, Física y Cosmografía.

7 – EDUCACION FISICA Y RECREACION Y SU DIDACTICA:

Docentes: Profesor Normal Nacional en Educación Física; Profesor Nacional de Educación Física; Profesor de Educación Física; Profesor Normal de Educación Física.

8 – LENGUA:

Docentes: Los mismos títulos declarados competentes para el dictado de la asignatura “Didáctica de la Lengua”.

9 – MATEMATICA:

Docentes: Los mismos títulos declarados competentes para el dictado de la asignatura “Didáctica de la Matemática”.

10 - MUSICA Y SU DIDACTICA:

Docentes: Profesor Superior en una especialidad musical; Profesor Superior en Música con una especialidad instrumental; Profesor en una especialidad Musical; Profesor de Cultura Musical; Profesor de Música en una especialidad Instrumental; Profesor Superior de Música; Profesor Nacional de Música; Profesor de Música.

11 – PSICOLOGIA EVOLUTIVA:

Docentes: Profesor de Enseñanza Secundaria en Pedagogía y Filosofía; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía y Filosofía; Profesor en Filosofía y Pedagogía; Profesor de Enseñanza Secundaria, en Filosofía y Pedagogía; Profesor en Filosofía, Pedagogía y Ciencias de la Educación; Profesor en Filosofía y Ciencias de la Educación; Profesor de enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Psicología; profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía; Profesor en Psicotécnica y Orientación Profesional; Profesor de Ciencias de la Educación; Profesor en Filosofía, Pedagogía y Latín.

(Incorporado por Decreto N° 6.353/1986)

Profesor de Ciencias de la Educación y Latín, egresado del Instituto Superior del Profesorado “José Manuel Estrada” de Goya (Corrientes).

12 – PLANEAMIENTO, CONDUCCION Y EVALUACION DEL APRENDIZAJE:

Docentes: Profesor de Enseñanza Secundaria en Pedagogía y Filosofía; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía y Filosofía; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía y Ciencias de la Educación; Profesor en Filosofía y Pedagogía; Profesor de Enseñanza Secundaria en Filosofía y Pedagogía; Profesor en Pedagogía; Profesor en Ciencias de la Educación; Profesor de

Enseñanza Media, Normal y Especial en Pedagogía; Profesor de Enseñanza Media (Secundaria, Normal y Especial y Técnica), en Ciencias de la Educación; Profesor en Filosofía, Pedagogía y Ciencias de la Educación; Profesor en Filosofía y Ciencias de la Educación; Profesor en Pedagogía y Latín.

(Incorporado por Decreto N° 6.353/1986)

Profesor de Ciencias de la Educación y Latín, egresado del Instituto Superior del Profesorado “José Manuel Estrada” de Goya (Corrientes).

13- PRACTICA DE LA ENSEÑANZA Y RESIDENCIA:

Docentes: Los mismos títulos declarados competentes para el dictado de la asignatura “Planeamiento, Conducción y Evaluación del Aprendizaje”.

(Incorporado por Decreto N° 6.353/1986)

Profesor de Ciencias de la Educación y Latín, egresado del Instituto Superior del Profesorado “José Manuel Estrada” de Goya (Corrientes).

SEMINARIOS

A – EDUCACION DE ADULTOS

Los mismos títulos declarados competentes para el dictado de la asignatura “Planeamiento, Conducción y Evaluación del Aprendizaje”, en concurrencia con los antecedentes en el ejercicio de la docencia en escuelas para adultos.

(Incorporado por Decreto N° 6.353/1986)

Profesor de Ciencias de la Educación y Latín, egresado del Instituto Superior del Profesorado “José Manuel Estrada” de Goya (Corrientes), en concurrencia con los antecedentes en el ejercicio de la docencia en escuela para adultos.

B – EDUCACION PRE-PRIMARIA

Profesora Nacional de Jardín de Infantes; Profesor en Jardín de Infantes; Profesora Especializada en Jardín de Infantes; todos ellos sujetos a planes de cuatro (4) años de estudios. Además, los títulos declarados competentes para el dictado de la asignatura “Planeamiento, Conducción y Evaluación del Aprendizaje” en concurrencia con algunos de los siguientes:

Maestra Normal de Escuela Primaria y Jardín de Infantes, Profesor de Enseñanza Pre-escolar; Profesor de Jardín de Infantes.

C – EDUCACION RURAL

Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Agrarias. Además los mismos títulos declarados competentes para el dictado de la asignatura “Planeamiento, Conducción y Evaluación del Aprendizaje” en concurrencia con el de Maestro Normal Regional o Maestro Rural.

(Incorporado por Decreto N° 6.353/1986)

Profesor de Ciencias de la Educación y Latín, egresado del Instituto Superior del Profesorado “José Manuel Estrada” de Goya (Corrientes), en concurrencia con el de Maestra Normal Regional o Maestro Rural.

D – REALIDAD SOCIOECONOMICA DE LA REGION NORESTE ARGENTINO

Profesor de Enseñanza Media en Geografía; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Geografía; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia y Geografía; Profesor de Enseñanza Secundaria en Geografía; Profesor en Historia y Geografía; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas; Profesor en Ciencias Económicas.

14 – TALLER DIDACTICO:

Profesor en Artes Visuales; Profesor de Enseñanza Media en Disciplinas Industriales (con título universitario de Arquitecto o Ingeniero). Además, los mismos títulos declarados competentes para el dictado de la asignatura “Planeamiento, Conducción y Evaluación del Aprendizaje” en concurrencia con el de Maestro de Artes Visuales.

(Incorporado por Decreto N° 6.353/1986)

Profesor de Ciencias de la Educación y Latín, egresado del Instituto Superior del Profesorado “José Manuel Estrada” de Goya (Corrientes), en concurrencia con el de Maestro de Artes Visuales.

15 – TEORIA DE LA EDUCACION:

Los mismos títulos declarados competentes para el dictado de la asignatura “Planeamiento, Conducción y Evaluación del Aprendizaje”.

(Incorporado por Decreto N° 6.353/1986)

Profesor de Ciencias de la Educación y Latín, egresado del Instituto Superior del Profesorado “José Manuel Estrada” de Goya (Corrientes).

16 – HISTORIA DE LA EDUCACION Y POLITICA EDUCACIONAL ARGENTINA:

Los mismos títulos declarados competentes para el dictado de la asignatura “Planeamiento, Conducción y Evaluación del Aprendizaje”.

(Incorporado por Decreto N° 6.353/1986)

Profesor de Ciencias de la Educación y Latín, egresado del Instituto Superior del Profesorado “José Manuel Estrada” de Goya (Corrientes).

17 – ADMINISTRACION Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR:

Los mismos títulos declarados competentes para el dictado de la asignatura “Planeamiento, Conducción y Evaluación del Aprendizaje”.

(Incorporado por Decreto N° 6.353/1986)

Profesor de Ciencias de la Educación y Latín, egresado del Instituto Superior del Profesorado “José Manuel Estrada” de Goya (Corrientes).

18 – LATIN (Incorporado por Decreto N° 6.353/1986)

DOCENTE: Profesor de Ciencias de la Educación y Latín, egresado del Instituto Superior del Profesorado “José Manuel Estrada” de Goya (Corrientes).

19 – METODOLOGÍA Y PRACTICA DE LA ENSEÑANZA (Incorporado por Decreto N° 6.353/1986)

DOCENTE: Profesor de Ciencias de la Educación y Latín, egresado del Instituto Superior del Profesorado “José Manuel Estrada” de Goya (Corrientes).

20 – PEDAGOGIA (Incorporado por Decreto N° 6.353/1986)

DOCENTE: Profesor de Ciencias de la Educación y Latín, egresado del Instituto Superior del Profesorado "José Manuel Estrada" de Goya (Corrientes).

21 – POLITICA EDUCACIONAL Y SOCIAL DE LA EDUCACION (Incorporado por Decreto N° 6.353/1986)

DOCENTE: Profesor de Ciencias de la Educación y Latín, egresado del Instituto Superior del Profesorado "José Manuel Estrada" de Goya (Corrientes).

TEXTO ACTUALIZADO

DECRETO N° 4 5 7 / 1 9 8 3

- Reglamento del Estatuto del Docente -

DECRETOS MODIFICATORIOS

5097/1984 – 6478/1984 – 2908/1986 – 6353/1986 - 6737/1986 –3826/1987 – 2514/1988 – 4156/1988 –
1063/1989 – 7588/1989 – 691/1990 - 2473/1990 –3516/1990 – 6529/1990 – 1050/1991 – 2680/1991 -
6830/1991 –2514/1993 – 863/1994 – 3863/1994 – 543/1995 – 545/1995 – 1558/2000 – 2100/2000 –
1660/2001 – 948/2002 – 97/2003 – 327/2003 – 775/04 – 3029/04 – 2618/05

Trabajo realizado en el Departamento de

INFORMACION PARLAMENTARIA

HONORABLE LEGISLATURA

DICIEMBRE 2005

- falta anexar el Dto. N° 1735/05
- se le agrego el Dto. N° 2618/05
- falta anexar el Dto. N° 2811/05 modificado x Dto. N° 1874/06- 390/07
- falta anexar Dto. N° 248/08